



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 206-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de diciembre del 2024

#### VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 2219-SG., sobre la ratificación de las Resoluciones N° 071 y 072-2024-CF-FECS-UNAMBA sobre Convalidación de asignatura de Taller de Tesis II del Plan de Estudios 2019, como equivalente al "Curso de Trabajo de Investigación" para los egresados del Semestre Académico 2023-II y 2024-I de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales; solicitado por el Vicerrectorado Académico, mediante Carta N° 517-2024-VRAC-UNAMBA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

*Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);*

Que, con Carta N° 298-2024-D-FECS-UNAMBA el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, remite al Vicerrector Académico, las Resoluciones para su ratificación en Consejo Universitario: Resolución N° 071-2024-CF-FECS-UNAMBA y la Resolución N° 072-2024-CF-FECS-UNAMBA, sobre Convalidación de asignatura de Taller de Tesis del Plan de Estudios 2019, como equivalente al "Curso de Trabajo de Investigación";

Que, con Resolución N° 071-2024-CF-FECS-UNAMBA de fecha 30 de octubre del 2024, aprueba ratificar la Resolución N° 311-2024-D-FECS-UNAMBA de 17 de octubre de 2024, que aprueba la Convalidación de las Asignatura de Taller de Tesis II del Plan de Estudios 2019, como equivalente al "Curso de Trabajo de Investigación" para los egresados del Semestre Académico 2023-II y 2024-I de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y puedan acceder a la obtención del Grado Académico de Bachiller hasta el 31 de diciembre de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 206-2024-CU-UNAMBA**

Abancay, 27 de diciembre del 2024

Que, mediante Carta N° 517-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrectorado Académico, solicita la ratificación en Consejo Universitario la Resolución N°071-2024-CF-FECS-UNAMBA;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, acuerdan ratificar por unanimidad, la Resolución N°071-2024-CF-FECS-UNAMBA; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 071-2024-CF-FECS-UNAMBA de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, de fecha 30 de octubre del 2024; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 311-2024-D-FECS-UNAMBA de 17 de octubre de 2024, que aprueba la Convalidación de la Asignatura de Taller de Tesis II del Plan de Estudios 2019, como equivalente al “Curso de Trabajo de Investigación” para los egresados del Semestre Académico 2023-II y 2024-I de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y puedan acceder a la obtención del Grado Académico de Bachiller hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:**

**Escuela Profesional Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia:**

PLAN DE ESTUDIOS 2019 – A CONVALIDAR:						CONVALIDADO COMO EQUIVALENTE AL:					
CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRE	CÓDIGO	CURSO	HT	HP	TH	CRE
EI1003	Taller de Tesis II	2	4	6	4	EI1003	Trabajo de Investigación	2	4	6	4

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA  
OAJ  
FECS  
EP. Educ. Inicial  
UGYT.  
SSAA.  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaría General  
Archivo.LCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
*Abg. Lidia I. Paniura Rodas*  
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
*Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza*  
RECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

dt

**RESOLUCIÓN N° 071-2024-CF-FECS-UNAMBA**

Abancay, 30 de octubre de 2024

**VISTO:**

La Resolución N° 311-2024-D-FECS-UNAMBA de 17 de octubre de 2024, el acuerdo de Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales adoptado en Sesión Ordinaria de 28 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 70°, numerales 70.1, 70.2, 70.3, y 70.5, confiere al Decano de la facultad las atribuciones de: Presidir el Consejo de Facultad; Dirigir administrativamente la Facultad; Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de UNAMBA, proclama como Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, al Dr. Alipio Orco Díaz, para el periodo de mandato del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028;

Que, con Resolución N° 311-2024-D-FECS-UNAMBA de 17 de octubre de 2024, se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la Convalidación de la Asignatura de Taller de Tesis II del Plan de Estudios 2019, como equivalente al "Curso de Trabajo de Investigación" para los egresados del Semestre Académico 2023-II y 2024-I de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y puedan acceder a la obtención del Grado Académico de Bachiller hasta el 31 de diciembre de 2024,

Que, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la UNAMBA en Sesión Ordinaria de 28 de octubre de 2024, acuerda por unanimidad ratificar la Resolución N° 311-2024-D-FECS-UNAMBA de 17 de octubre de 2024, que aprueba la Convalidación de la Asignatura de Taller de Tesis II del Plan de Estudios 2019, como equivalente al "Curso de Trabajo de Investigación" para los egresados del Semestre Académico 2023-II y 2024-I de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y puedan acceder a la obtención del Grado Académico de Bachiller hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones que confiere el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 47° del Estatuto Universitario, Ley N° 27348 de la Creación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y el TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución N° 311-2024-D-FECS-UNAMBA de 17 de octubre de 2024, que aprueba la Convalidación de la Asignatura de Taller de Tesis II del Plan de Estudios 2019, como equivalente al "Curso de Trabajo de Investigación" para los egresados del Semestre Académico 2023-II y 2024-I de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y puedan acceder a la obtención del Grado Académico de Bachiller hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES  
CONSEJO DE FACULTAD

**RESOLUCIÓN N° 071-2024-CF-FECS-UNAMBA**

Abancay, 30 de octubre de 2024

**Escuela Profesional Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia:**

PLAN DE ESTUDIOS 2019-A CONVALIDAR:						CONVALIDADO COMO EQUIVALENTE AL:					
CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRE	CÓDIGO	CURSO	HT	HP	TH	CRE
EI1003	Taller de Tesis II	2	4	6	4	EI1003	Trabajo de Investigación	2	4	6	4

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, para su cumplimiento y trámite correspondiente de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR** la presente Resolución a las Unidades académicas de la Facultad y a la Unidad de Servicios Académicos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, mediante el Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES  
**DR. AMPIO ORCO DIAZ**  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES  
**Lic. Oswaldo Quispe Quispe**  
SECRETARIO ACADEMICO

DISTRIBUCIÓN:  
D.FECS  
VRAC  
EP. EIIB  
EP.CPG  
UGT  
Archivo  
AOD/OQQ  
VVO



URAC  
03

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DECANATURA**

**RESOLUCIÓN N° 311-2024-D-FECS-UNAMBA**

Abancay, 17 de octubre de 2024

**VISTO:**

La Carta N° 332-2024-D-EP-EIIB-FECS-UNAMBA de 14 de octubre de 2024, con registro N° 997-D-FECS (15.10.24), del Director de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, la Resolución N° 009-2024-CU-UNAMBA de 01 de octubre de 2024, el Memorando Múltiple N° 037-2024-VRAC-UNAMBA de 14 de octubre de 2024, la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD de 24 de setiembre de 2024, Oficio Múltiple N° 00004-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT de 27 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 70°, numerales 70.1, 70.2, 70.3, y 70.5, confiere al Decano de la facultad las atribuciones de: Presidir el Consejo de Facultad; Dirigir administrativamente la Facultad; Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la UNAMBA, proclama como Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, al Dr. Alipio Orco Díaz, para el periodo de mandato del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028;

Que, mediante Resolución N° 536-2019-CU-UNAMBA de 18 de setiembre de 2019, en su artículo sexto, ratifica la Resolución N° 113-2019-CF-FECS-UNAMBA de 18 de diciembre de 2019, que aprueba la modificación del Plan de Estudios 2017, aprobado mediante Resolución N° 102-2019-CF-FECS-UNAMBA de 04 de diciembre de 2019, la misma que fue ratificada mediante Resolución N° 487-2019-CU-UNAMBA de 04 de diciembre de 2024; Incorporando la Sumilla de las Asignaturas por tipo de Estudios (Estudios Generales, Estudios Específicos y Estudios de Especialidad) del Programa de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia;

Que, la Ley N° 31803 Publicado en el diario el Peruano de 27 de junio de 2023, Ley que modifica los artículos 44°, 45° numeral 45.1, 87°, 100° de la Ley Universitaria N° 30220, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD de 24 de setiembre de 2024, en su artículo 1° "Establece, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación -o su equivalente- en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024"; y en artículo 2° "Dispone que las universidades públicas y privadas adecuen sus planes de estudio o mallas curriculares, conforme lo señala los alcances de la Ley N° 31803, constituyendo materia supervisada a partir del primer día hábil del mes de enero de 2025";

Que, mediante Resolución N° 09-2024-CU-UNAMBA de 01 de octubre del 2024, el Consejo Universitario encarga a los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Educación y Ciencias Sociales, Administración y Medicina Veterinaria y Zootecnia, a través de las respectivas Escuelas Profesionales, implementar la Resolución de Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD, de 24 de setiembre del 2024;



**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DECANATURA**

**RESOLUCIÓN N° 311-2024-D-FECS-UNAMBA**

Abancay, 17 de octubre de 2024

Que, con Memorando Múltiple N° 037-2024-VRAC-UNAMBA de 14 de octubre de 2024, el Vicerrectorado Académico de la UNAMBA, comunica acuerdo de reunión del día 11 de octubre de 2024 con los Decanos, Directores de las Escuelas Profesionales y Dirección de Servicios Académicos, que, para dar cumplimiento a la Ley 31803, Resolución de Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD, Oficio Múltiple N° 00004-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y la Resolución N° 09-2024-CU-UNAMBA, todas las escuelas profesionales deben implementar para efectuar la equivalencia conforme al Curso del Plan de Estudios para los estudiantes del Semestre Académico 2023-II y 2024-I;

Que, mediante la Carta N° 332-2024-D-EP-EIIB-FECS-UNAMBA de 14 de octubre de 2024, el Director de la Escuela Profesional Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, solicita aprobación resolutoria por Consejo de Facultad la convalidación de la asignatura de Taller de Tesis II del Plan de Estudios 2019, como equivalente al "Curso de Trabajo de Investigación" para los egresados del semestre 2023-II y 2024-I de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia y puedan acceder al grado académico de Bachiller hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, mediante proveído del 15 de setiembre de 2024, deriva el expediente administrativo a la Oficina de Secretaria Académica de la Facultad, para emitir el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 70° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el artículo 52° del Estatuto Universitario, Ley N° 27348 de la Creación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y el TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la Convalidación de la Asignatura de Taller de Tesis II del Plan de Estudios 2019, como equivalente al "Curso de Trabajo de Investigación" para los egresados del Semestre Académico 2023-II y 2024-I de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y puedan acceder a la obtención del Grado Académico de Bachiller hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

**Escuela Profesional Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia:**

PLAN DE ESTUDIOS 2019 - A CONVALIDAR:						CONVALIDADO COMO EQUIVALENTE AL:					
CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRE	CÓDIGO	CURSO	HT	HP	TH	CRE
EI1003	Taller de Tesis II	2	4	6	4	EI1003	Trabajo de Investigación	2	4	6	4

**SEGUNDO. – ELEVAR** la presente Resolución al Consejo de Facultad, para su ratificación.

**TERCERO. – DISTRIBUIR** la presente Resolución a las Unidades académicas de la Facultad y a la Unidad de Servicios Académicos, para su conocimiento y fines pertinentes.

DISTRIBUCIÓN:  
D.FECS  
VRAC  
EP. EIIB  
Archivo  
AOD/OOQ  
VVO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES  
  
**Lic. Oswaldo Quispe Quispe**  
SECRETARIO ACADEMICO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES  
  
**DR. ALVARO DIAZ**  
DECANO